



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 08 CON SEDE
EN CORREGIDORA

EXPEDIENTE: IEEQ/CD08/AG/001/24

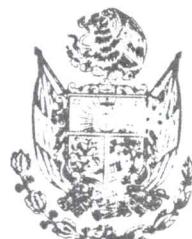
PROMOVENTE: ARTURO ARROYO
NAVARRETE REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO
POLÍTICO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO ANTE EL CONSEJO
DISTRITAL 08, CON SEDE EN
CORREGIDORA.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y
REQUERIMIENTO DE COPIA
CERTIFICADA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Corregidora, Querétaro, a dos de julio de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 51, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 08, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por uno solo de sus lados. **CONSTE.** -----

Lcda. Luz María Gómez Flores
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 08



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 08
Corregidora



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 08 CON SEDE
EN CORREGIDORA

EXPEDIENTE: IEEQ/CD08/AG/001/24

PROMOVENTE: ARTURO ARROYO
NAVARRETE REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO
POLÍTICO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO ANTE EL CONSEJO
DISTRITAL 08, CON SEDE EN
CORREGIDORA.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y
REQUERIMIENTO DE COPIA
CERTIFICADA.

Corregidora, Querétaro, dos de julio de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el escrito signado por Arturo Arroyo Navarrete, representante propietario del Partido Verde Ecologista de México debidamente acreditado ante este Consejo, recibido bajo el folio 0000072 en Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 08 con sede en Corregidora mediante el cual solicita copia certificada del “*listado concentrado de casillas preliminares de ayuntamiento, para el municipio de corregidora (versión electrónica, en dispositivo de almacenamiento electrónico)*”, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 81, fracción II y XI, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción y agregar. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Requerimiento. De la documentación de cuenta se advierte que, de los archivos de este Consejo no existe documentación alguna denominado “*listado concentrado de casillas preliminares de ayuntamiento, para el municipio de corregidora*”, en consecuencia, se requiere al Partido Político Verde Ecologista de México para que, en el término de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la presente notificación, precise el documento al que refiere su solicitud.

¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese de manera personal y por estrados del Consejo Distrital 08 con sede en Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 08 con sede en Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

A blue ink signature of Luz María Gómez Flores.

Lcda. Luz María Gómez Flores
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 08



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 08
Corregidora